

gualdica

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

DECRETO EX. N° **789**

MELIPILLA, **21 MAR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Art. 10, N°4, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°057, de fecha 12 de marzo de 2012, del Administrador Municipal;
- d) El Memorándum N° 118, de fecha 15 de marzo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) El Memorándum N° 130, de fecha 16 de marzo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Handwritten mark

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Trato Directo con el Proveedor "Sociedad Periodística e Impresora El Labrador S.A.", RUT N° 96.505.540-1, Representante Legal don César Raúl Moyano Vera, por las Publicaciones de todas aquellas noticias y/o todas aquellas actividades del Municipio, dichas publicaciones consisten en 1 página completa por cada edición, los días miércoles, jueves, viernes y domingos, por los meses de marzo y abril de 2012, por un valor mensual de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°4, ya que es el único Diario Regional que circula en la Provincia.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215.22.07.001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal Subrogante o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



Handwritten signature of Jorge Guaico Madrid
JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



Handwritten signature of Mario Gebauer Bringas
MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/PPP/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal

Interceda

**COMPLEMENTA DECRETO EX. N°789,
DE FECHA 21 DE MARZO DE 2012.**

DECRETO EX. N° **869**

MELIPILLA, **28 MAR 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 789, de fecha 21 de marzo de 2012, que Autoriza Trato Directo;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- COMPLEMENTASE, el Decreto EX. N° 789, de fecha 21 de marzo de 2012, que Autoriza Trato Directo con el Proveedor Sociedad Periodística e Impresora El Labrador S.A., en el sentido que la Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

Anótese, comuníquese y archívese.




**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DE TRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SOCIEDAD PERIODISTICA E IMPRESORA EL LABRADOR S.A.

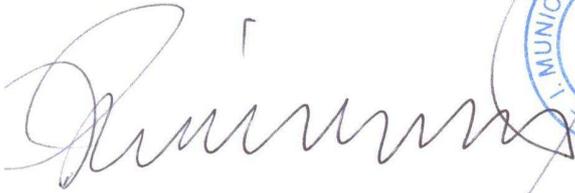
En Melipilla a once de Abril de dos mil doce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra don **CESAR RAUL MOYANO VERA**, chileno, casado, director de diario, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil trescientos trece guión K, en su carácter de representante legal de la **SOCIEDAD PERIODISTICA E IMPRESORA EL LABRADOR S.A.**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos cinco mil quinientos cuarenta guión uno, ambos con domicilio en calle Valdés número cuatrocientos cincuenta, Comuna de Melipilla, en adelante, "la contratada"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número setecientos ochenta y nueve de fecha veintiuno de Marzo de dos mil doce y decreto exento número ochocientos sesenta y nueve de fecha veintiocho de Marzo de dos mil doce, se autorizó la contratación por la vía del trato directo con **SOCIEDAD PERIODISTICA**

E IMPRESORA EL LABRADOR S.A. SEGUNDO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, contrata los servicios de **SOCIEDAD PERIODISTICA E IMPRESORA EL LABRADOR S.A.** por las Publicaciones de todas aquellas noticias y/o todas aquellas actividades del Municipio. Dichas publicaciones consisten en una página completa por cada edición, los días Miércoles, Jueves, Viernes y Domingos. **TERCERO:** El plazo de este contrato se extenderá entre el mes de Marzo del año dos mil doce y el mes de Abril del año dos mil doce. Por ello, las partes dejan constancia que los servicios se encuentran siendo prestados por la empresa contratada desde el mes de Marzo del año dos mil doce en forma normal. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de un millón doscientos mil pesos mensuales, IVA incluido. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215.22.07.001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará el trato directo, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previamente aprobado e informado por el Administrador Municipal o quien lo subrogue. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo de la contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** La personería de don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y la personería de don **Cesar Raúl Moyano Vera**, para representar a la **Sociedad Periodística e Impresora El Labrador S.A.**, consta en la escritura pública de acta de reunión extraordinaria de Directorio fecha veintiséis de enero de dos mil siete, suscrita ante don Waldo Domke Cádiz, Notario y Conservador de Comercio de Melipilla; documentos que no se insertan por ser

conocidos de las partes. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

 CGA/ang.



CESAR RAUL MOYANO VERA

CNI: 4.398.313-K

p.p. SOCIEDAD PERIODISTICA E

IMPRESORA EL LABRADOR

RUT: 96.505.540-1



**MARIO RODOLFO
GEBAUER BRINGAS
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO DE TRATO DIRECTO CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA Y SOCIEDAD PERIODISTICA E IMPRESORA EL LABRADOR S.A.

DECRETO EX. N° 1057

MELIPILLA, 18 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Contrato de Trato Directo, suscrito con fecha 11 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Periodística e Impresora El Labrador S.A.;
- b) El Memorandum Interno N°150/12, de fecha 16 de abril de 2012, del Director Asesoría Jurídica;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trato Directo, suscrito con fecha 11 de abril de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don César Raúl Moyano Vera, chileno, casado, director de diario, cédula nacional de identidad N°4.398.313-K, en su carácter de representante legal de la Sociedad Periodística e Impresora El Labrador S.A., empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.505.540-1, ambos con domicilio en calle Valdés N°450, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Oficina de Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/